

Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2 Kv.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,980.
 Emplazamiento de la línea: Residencial Norba en Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220
 Potencia total en transformadores: 2520 (KVA).
 Emplazamiento: Cáceres. Residencial Norba en Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 20.018.121.
 Finalidad: Suministro eléctrico a Residencial Norba.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005030-005033.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1991.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo de interconexión entre los CC. TT. García de Paredes y Acacias.
 Final: CC.TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Cáceres.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,248.
 Emplazamiento de la línea: Calle de nuevo trazado de acceso a la carretera N-630.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
 Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «Residencial Beatriz» en el T. M. de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 4.533.970.
 Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005028-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1991.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por la Empresa Iberduero, S.A., de urgente ocupación de derechos y bienes para la instalación de una «Línea a 44 KV denominada ETD Robledo-Madrugal de la Vera (Cáceres)», cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 27-02-90 y publicada en el B.O.E. el 30-04-90; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS:

Finca: Pimentalón.
 Propietario y domicilio: D. Eusebio Fernández Tomé. c/ La Rábida, 15-1.º C - 28039 Madrid.

Clase de cultivo: Riego y matorral.
 Paraje: Pimentalón y El Vado.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $132 \times 5 = 660 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: Doña María Paz Cañas Rodríguez. c/ Eduardo Blanco Ejarque, 13-3.º-4.º - 08820 Llobregat (Barcelona).
 Clase de cultivo: Riegos y pasto.
 Paraje: Vegas y cubrerizas.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: uno (n.º 4).
 Superficie total ocupada por apoyos: $0,38 \text{ m.}^2$
 Superficie ocupada por apoyo: $0,38 \text{ m.}^2$
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $60 \times 5 = 300 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: D. Francisco Cuesta Gómez. c/ Lucano, n.º 44-2.º B - 28022 Madrid.
 Clase de cultivo: Pastos.
 Paraje: El Lomo.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $90 \times 5 = 450 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: Doña Manuela García García. c/ Ignacio Santos Viñuelas, 40 - 28021 Villaverde Bajo (Madrid).
 Clase de cultivo: Riego, frutales y matorral.
 Paraje: El Lomo.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $14 \times 5 = 70 \text{ m.}^2$

Finca: Los Magalones.
 Propietario y domicilio: Doña María y Victoria Huertas Castaño. c/ Doctor Fleming, n.º 6 - 10001 Cáceres.
 Clase de cultivo: Riego, frutales, pastos y otros.
 Paraje: El Lomo y Majadal.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Siete (núms. 11-12-13-14-15-16-17).
 Superficie total ocupada por apoyos: $4,82 \text{ m.}^2$
 Superficie ocupada por apoyo:
 Apoyo n.º 11: $2,31 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 12: $0,38 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 13: $0,36 \text{ m.}^2$

Apoyo n.º 14: $0,56 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 15: $0,36 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 16: $0,36 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 17: $0,49 \text{ m.}^2$
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $1.246 \times 5 = 6.230 \text{ m.}^2$

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los art. 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, a 18 de enero de 1991.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultural, por la que se convoca concurso para la realización de «Diseño gráfico de cartel para la Campaña de los Juegos Deportivos Extremeños en edad Escolar de 1991-92».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, viene desarrollando un programa de política integral en el tema de deportes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que se extiende tanto a la dotación de infraestructura deportiva a las localidades carentes de ella, como a la potenciación y fomento del deporte de base, así como a la realización de aquellos acontecimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en nuestra región.

A tal efecto, esta Consejería de Educación y Cultura convoca cada año los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar; convivencia de los escolares extremeños a través de la actividad deportiva y al fomento de la coordinación permanente de los recursos institucionales y sociales para la